



DECRETO N° 1259

Lanús, 14 MAY 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N 942.747/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "*que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad*";

Que el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que por nota de fecha 06 de Marzo de 2020, ABELEIRA GABRIELA BEATRIZ –D.N.I. 22.082.006-, con domicilio en la calle Manuel Castro 2521 Lanús Este, solicita una ayuda económica para poder trasladar el cuerpo de su nieto Tiziano Amadeo Yedro Velozo fallecido en la Provincia de Entre Ríos hasta el Cementerio de Lanús;

Que motiva la presente solicitud la situación económica y la falta de recursos de la familia del menor fallecido, constituida por la Sra. Abeleira, abuela, y los padres del mismo, el Sr. Velozo Abeleira Lautaro Nazareno Elías, DNI 44.488.357, de 17 años de edad, soltero, discapacitado y la Sra. Yedro Jacqueline Brenda, madre, DNI 41.210.016, de 21 años de edad, soltera, discapacitada;

Que la Sra. Abeleira Gabriela no posee ingresos formales, solo cuenta con lo que percibe por sus trabajos eventuales limpiando casas particulares. Por su parte, los padres del menor perciben una pensión no contributiva (PNC) de \$ 10.790,32 (pesos diez mil setecientos noventa con treinta y dos centavos) y \$12.300 (pesos doce mil trescientos) lo que da un total de ingreso familiar de \$23.090,32 (pesos veintitrés mil noventa con treinta y dos centavos), lo cual se encuentra por debajo de la Canasta Básica Alimentaria, según el informe técnico del INDEC, adjunto al expediente mencionado en el visto;



Que la Trabajadora Social Victoria Fernández remite Encuesta e Informe Social donde surge como conclusión que: *"Atento a lo conversado y relevado en la entrevista, se puede observar la vulnerabilidad económica de la familia, fundamentado con la documentación del ingreso actual del grupo familiar, el cual asciende a pesos \$23.090,32 (pesos veintitrés mil noventa con 32/100 ctvs.) lo cual determinaría que está por debajo de la canasta básica alimentaria, según informe técnico emitido por el INDEC, el cual se acompaña al presente. Teniendo en cuenta lo manifestado, sugiere evaluar la posibilidad de dar respuesta favorable, de forma urgente, a la solicitud..."*;

Que se adjuntan fotocopias de los DNI de los interesados, certificación negativa de ANSES de la Sra. Abeleira Gabriela Beatriz, certificado de discapacidad de Abeleira Lautaro y acta de defunción del menor;

Que asimismo se adjuntan presupuestos de diferentes casas de sepelio por el traslado del cuerpo desde la provincia de Entre Ríos hasta el Cementerio de Lanús;

Que la Secretaría de Desarrollo Social mediante nota de fecha 18 de Marzo de 2020 solicita se arbitren las instancias necesarias para que se realice el Acto Administrativo correspondiente, a fin de otorgar una Ayuda Económica de \$ 17.500,00 (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. Abeleira Gabriela Beatriz, DNI 22.082.006, para solventar los gastos de traslado del cuerpo de su nieto desde Entre Ríos hasta el Cementerio de Lanús;

Que la Dirección de Presupuesto mediante nota de fecha 19 de Marzo de 2020, cumple en informar que la erogación correspondiente debe imputarse a la Categoría Programática 01.13.37 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase la ayuda económica a favor de la Sra. ABELEIRA GABRIELA BEATRIZ, DNI 22.082.006, por la suma total de \$ 17.500,00 (PESOS DIECISITE MIL QUINIENTOS), para el traslado del cuerpo de su nieto Tiziano Amadeo Yedro Velozo fallecido en la provincia de Entre Ríos hasta el Cementerio de Lanús de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.



**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la Sra. ABELEIRA GABRIELA BEATRIZ, DNI 22.082.006, por el monto detallado en el artículo 1°, con cargo a la Categoría Programática 01.13.37 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por la Señora Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

CRA. NOELIA QUINDIMIL  
Secretaria de Desarrollo Social



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal